

29881 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1240/1974, promovido por «Nordsee Deutsch Hochseefischerrie, G. M. b. H.», contra resolución de este Registro de 13 de marzo de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1240/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nordsee Hochseefischerrie, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 13 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando integrante el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la Entidad "Nordsee Deutsch Hichseefischerrie, G. m. b. H.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de marzo de mil novecientos setenta y tres, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inscripción de la marca "Borda", número seiscientos diecinueve mil novecientos uno; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29882 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 588/1974, promovido por doña Josefina Gómez Ortiz y otro, contra resolución de este Registro de 22 de junio de 1970. Expedientes de modelos de utilidad números 147.889, 147.890, 147.891 y 147.892.*

En el recurso contencioso-administrativo número 588/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Josefina Gómez Ortiz y otro, contra resolución de este Registro de 22 de junio de 1970, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de doña Josefina Gómez Ortiz y don Jenaro Falcones Rábago, frente a sendas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de la misma fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta, confirmadas las tres últimas en reposición, y revocada la primera en igual trámite por resolución de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de las impugnables; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29883 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 256/1974, promovido por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1972.*

En el recurso contencioso-administrativo número 256/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», contra resolución de este

Registro de 27 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, que concedió el registro de la marca número quinientos sesenta y un mil setenta y seis, "Fegatosin", así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29884 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 826/1975, promovido por «Columba, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 826/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Columba, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1975, se ha dictado con fecha 12 de enero de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Vela Nogales, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, en nombre de la Sociedad "Columba, S. A.", de productos alimenticios, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial Ministerio de Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y la que tácitamente denegó la reposición contra la misma, que denegaron la inscripción de la marca gráfica número quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa y cinco, declaramos no haber lugar al expresado recurso contencioso, por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración expresa en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29885 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 774/1975, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 774/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "C. H. Boehringer Sohn", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de junio